

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

2613.- Número Acta, 188/07, Expediente, 142/07, F.Resil., 10-10-2007, Nombre Sujeto Responsable, Abdelhgani El Harouz, N.º Pat. R/S.S., 52.100.6, 91.934, NIF/DNI/NIE, X-2983298-Z, Domicilio, Ace-ra Reina Regente, 62, Municipio, Melilla, Importe, 13.035,10 €, Materia, Extranjeros.

N.º total de actas..... 1

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte de que podrá interponerse por el sancionado recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 24/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de Reposición contra la Resolución, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14). Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
AREA FUNCIONAL DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

2614.- Visto el ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA ÓMNIBUS AUTOMÓVILES DE MELILLA, suscrito por la parte Empresarial y por la Representación de los Trabajadores.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 31 de octubre de 2007.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

A C U E R D A

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla a 19 de noviembre de 2007.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE LOS TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA ÓMNIBUS AUTOMÓVILES DE MELILLA

POR LA COOPERATIVA

D. José Fuentes Navarro

D. Antonio Montoya Mata

POR LOS TRABAJADORES

D. Andrés Barroso Orellana

D. Juan Pérez López

REUNIDOS

En Melilla siendo las 14 horas del día 26 de octubre de 2007, y en los locales de la Cooperativa Ómnibus Automóviles de Melilla, los arriba referenciados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de los trabajadores de la Cooperativa Ómnibus Automóviles de Melilla.

ACUERDAN

1. Una subida salarial a partir del mes de noviembre de 2007 en concepto de salario base la cantidad de 900 € para las categoría de Conductor y Oficial de 1ª, de 800 € para la categoría de Peón y 750 € para la categoría de Aprendiz y Trabajador en Formación

(siempre la cantidad será la misma en los meses de 28 días, 29 días 30 días, 31 días).

2. Se sigue con el mismo acuerdo del plus de antigüedad desde enero de 2007, que consiste en reconocer la antigüedad desde la contratación definitiva de todos los trabajadores de la Cooperativa estableciendo un máximo del 50 % sobre el salario Base (BOME N° 4378 de fecha de 02 de marzo de 2007). La tabla a seguir es la siguiente:

A LOS DOS AÑOS	5 %
A LOS CUATRO AÑOS	10 %
A LOS NUEVE AÑOS	20 %
A LOS CATORCE AÑOS	30%
A LOS DIECINUEVE AÑOS	40 %
A LOS VEINTICUATRO AÑOS	50 %

3. Establecer una subida salarial para el año 2009, sobre las retribuciones del 2008 al 3%.

4. Ambas partes acuerdan remitir el presente Acuerdo, al Área Funcional del Trabajo de la Delegación de Gobierno de Melilla, para su registro, aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Y en prueba de lo acordado firman el presente.

Por la Cooperativa.

Por los Trabajadores.

TABLA C.O.A. A PARTIR DE NOVIEMBRE-2007					
Categoría	S. Base	25 % P.R.	Comp 20 %	Q.Moneda	Total
Conductor	900	225	180	15 Mensual	1320
Oficial 1ª	900	225	180		1305
Peón	800	200			1000
Aprendiz	750	187,50			937,50
Trab. Formación	750	187,50			937,50